



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 09 DIC 2024

RES. DECECO N° 1286-24

Expte. N° 6534/18

VISTO:

La nota presentada por el Mg. Juan José ESCANDELL, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la asignatura "Organización y Sistemas Administrativos"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Mg. Juan José ESCANDELL ocupa el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Organización y Sistemas Administrativos", de la carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003), de Sede Salta, desde el día 02 de septiembre de 2019 (Res. CD-ECO N° 305/19 y DECECO N° 1000/19).

Que el Mg. ESCANDELL fue designado por Res. CD-ECO N° 437/24 en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Administración Estratégica" - "Administración Superior", de la carrera Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2022 y 2003, respectivamente, de Sede Salta.

Que en el Decreto 1246/2015 se establece Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. b).

Que el pedido cuenta con el visto bueno del Responsable de Cátedra.

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Asuntos Académicos.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes, al Mg. Juan José ESCANDELL, D.N.I. N° 21.792.016, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Organización y Sistemas Administrativos", de la carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003), de Sede Salta, desde el día 29 de noviembre de 2024 y por el término de 6 (seis) meses o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes b) Razones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. M.C.C./E.E.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



[Handwritten signature]
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa